1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No. Proceso			
Códigos UNSPSC (*United Nations Standard Products and Services Code*)	72102104 Manejo integrado de plagas, artrópodos y roedores 72102101 Servicio de exterminación o fumigación 72102103 Servicios de control de roedores 72102105 Servicios de desinfección 76111501 Servicios de limpieza de edificios 76111502 Servicios de limpieza de instalaciones 76111503 Servicios de limpieza de tanques y depósitos 76111504 Servicios de desinfección 47131805 Desinfectantes 47131808 Limpiadores químicos 47131824 Germicidas o bactericidas		
Descripción	Prestar el servicio integral de control de plagas y fumigación, así como el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, en las sedes del IDIPRON y en aquellas instalaciones que se encuentren bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	**Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)**	**Duración estimada del contrato (número)**	**Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos**
JUNIO	JULIO	SEIS MESES (6) Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Valor estimado en la vigencia actual	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)		
Unidad de contratación (La indicada en el PAA)	GERENCIA ADMINISTRATIVA Gestión Ambiental		
Datos contacto	Nombre del responsable: Jose Edgar Rubio Rico – Gerente Administrativo Teléfono del responsable: 3779997 Ext. 1040 Correo electrónico del responsable: gerenciaadministrativa@idipron.gov.co		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 080 de 1967, como un establecimiento público, descentralizado de orden distrital, adscrito al Sector de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: "Bogotá Camina Segura", teniendo en cuenta lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, atendiendo al programa "*Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable", así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.",* para contribuir con la consecución de los objetivos misionales, busca fortalecer la gestión y para ello se requiere adelantar los tramites internos de la entidad para dar cumplimiento lineamientos legales ambientales establecidos en la constitución nacional, leyes, decretos y resoluciones que con la presente contratación se busca satisfacer.

Que en desarrollo de su misionalidad el IDIPRON debe "*Atraer, recoger y albergar en sus casas el mayor número de niños de ambos sexos y allí en primer lugar, ganarse al niño mediante un ambiente acogedor, amable y alegre",* según lo dispuesto en la citada resolución 20 de 1986.

Acorde con su misión, el IDIPRON destina recursos y los despliega en cinco (5) proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 7968, 7973, 7972, 7755 y 7967, pilares fundamentales para el cumplimiento del plan de desarrollo distrital 2024-2027 "*Bogotá camina segura*" , en el cual, se establece el objetivo No 4:

"*Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional",* para lo cual, el IDIPRON debe dar continuidad en el cumplimiento de las metas estratégicas ambientales en las cuales tiene injerencia con el fin de propender un lugar en el que los ciudadanos puedan disfrutar de la ciudad, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables.

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión 7973, tiene como objeto la "*Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C*." cuyo Código BPIN es el 2024110010041 tiene como finalidad dar cumplimiento a la meta de: "*Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON.",* cuyo objetivo general dispone "*Soportar la gestión Administrativa y operativa del IDIPRON en las UPIS y en las sedes administrativas para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad de calle y sus dinámicas*", se han destinado los recursos para adelantar la presente contratación.

Para efectos de materializar la gestión del IDIPRON, mediante Acuerdo N° 009 del 15 de septiembre de 2022: *"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",* se modificó la Estructura Organizacional del IDIPRON, estableciendo las funciones de sus dependencias, por lo que de conformidad con el Artículo 11, la Gerencia Administrativa tiene dentro de sus funciones dentro de sus funciones la siguiente .

> *" (...)*
>
> *5. Gestionar y acompañar a todas las dependencias en la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) del Instituto.*
>
> *(...)"*

Igualmente, mediante la Resolución 173 del 2023: "*Por la cual se designa el Gestor Ambiental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y se establecen otras disposiciones",* en su artículo 2 se estableció que la Gerencia administrativa asumirá las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1299 de 2008 y que a continuación se relacionan:

1. *"Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.*
2. *Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de las empresas.*
3. *Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa.*
4. *Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.*
5. *Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.*
6. *Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.*
7. *Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa.*
8. *Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.*
9. *Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos.*
10. *Preparar la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.*
    Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada"

Es así que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental la entidad debe tener en cuenta que:

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales correspondientes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 99 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 2320 de 2023, y el Decreto 1076 de 2015, establecen el marco normativo ambiental aplicable, determinando que las entidades públicas deben adoptar medidas orientadas a la protección del ambiente, la prevención de riesgos sanitarios y el adecuado manejo de sustancias químicas y residuos derivados de actividades que puedan generar afectación a la salud humana o a los recursos naturales.

En materia de calidad del agua para consumo humano, el Decreto 1575 de 2007 establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua, determinando que todas las entidades responsables de sistemas de almacenamiento deben garantizar condiciones sanitarias adecuadas. Complementariamente, la Resolución 2115 de 2007 define las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua, estableciendo la obligación de evitar contaminación microbiológica mediante mantenimiento, limpieza y desinfección periódica de tanques de almacenamiento.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del Sector Salud adicionado por el **DECRETO NUMERO 0182 DE 2026** establece la gestión del riesgo sanitario como una obligación institucional, indicando que se deben adoptar medidas preventivas frente a factores de riesgo que puedan afectar la salud pública, dentro de los cuales se encuentran el almacenamiento inadecuado de agua y la presencia de vectores.

En complemento, la Resolución 2674 de 2013, aplicable a establecimientos donde se manipulan alimentos —como ocurre en varias sedes del IDIPRON—, exige la implementación obligatoria de planes de saneamiento básico, incluyendo programas documentados y ejecutados de limpieza y desinfección y control de plagas, con el fin de prevenir la contaminación y garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

En este contexto normativo, se evidencia la necesidad de ejecutar de manera periódica y controlada el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, debido a que la acumulación de sedimentos, biofilm y microorganismos patógenos puede generar deterioro en la calidad del agua, incrementando el riesgo de enfermedades de origen hídrico como gastroenteritis, hepatitis A, infecciones bacterianas y parasitarias, especialmente en población vulnerable.

De igual manera, la presencia de plagas (roedores, insectos rastreros y voladores) en instalaciones institucionales representa un riesgo sanitario directo, al actuar como vectores de enfermedades y agentes contaminantes, afectando particularmente áreas críticas como cocinas, comedores, dormitorios y zonas comunes. En consecuencia, se requiere implementar un programa integral de fumigación y control de plagas, basado en metodologías técnicas, productos autorizados y cumplimiento de protocolos de seguridad.

Desde el punto de vista técnico-operativo, el IDIPRON no cuenta con personal especializado, ni con equipos certificados, ni con licencias sanitarias requeridas para la ejecución de estas actividades, las cuales, por su naturaleza, deben ser realizadas por empresas especializadas, que cumplan con normativas como el manejo seguro de sustancias químicas, protocolos de bioseguridad y disposiciones ambientales vigentes.

Adicionalmente, la continuidad del servicio es un factor crítico, razón por la cual se establece un plazo de ejecución de seis (06) meses, que permita garantizar la cobertura periódica de todas las sedes, evitando interrupciones en las condiciones sanitarias y asegurando el cumplimiento permanente de la normatividad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar una persona jurídica idónea que garantice la prestación del servicio de manera oportuna, eficiente y conforme a los estándares técnicos y normativos exigidos.

Finalmente, la no ejecución de estas actividades puede derivar en consecuencias graves para la entidad, tales como sanciones por parte de autoridades sanitarias y ambientales, cierres temporales de sedes, afectación en la prestación del servicio institucional, incumplimiento del PIGA, y riesgos directos a la salud de la población atendida, lo que

convierte esta contratación en una necesidad prioritaria, urgente y plenamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN, ASÍ COMO EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN LAS SEDES DEL IDIPRON Y EN AQUELLAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE.

2.2. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Fumigación aspersión/nebulización	M2	1
2	Control de plagas (gel manejo de cucarachas)	M2	1
3	Control de roedores (suministro cajas cebaderas) Instalación, retiro y disposición final de Roedores	Unidad	1
4	Control de roedores (Jaulas de captura) Instalación, retiro y disposición final de Roedores	Unidad	1
5	Retiro y disposición Final de Roedores capturados en jaulas de captura de propiedad del IDIPRON	Unidad	1
6	Control de roedores por bolsa de 10 gr de rodenticida.	Unidad	1
7	Desinfección y lavado de tanques de 1 a 1.000 litros	Litros	1
8	Desinfección y lavado de tanques de 1.001 a 10.000 litros	Litros	1
9	Desinfección y lavado de tanques de 10.001 litros a 100.000	Litros	1
10	Desinfección y lavado de tanques de 100.001 litros a 150.000	Litros	1
11	Control de abejas (Servicio de retiro y reubicación de Paneles)	Unidad	1
12	Control de avispas (Servicio de retiro de nidos de avispas)	Unidad	1
13	Control de Palomas (sustancias repelentes en superficies)	M	1

NOTA 1: Los servicios requeridos se establecen en cantidades unitarias, ya que serán solicitados conforme a la necesidad, esto debido a las condiciones propias de los lugares a intervenir los cuales se caracterizan en la gran mayoría por tener amplias zonas verdes y cercanía a cuerpos de agua, que hacen que la proliferación de plagas en diferentes épocas sea mayor y que por condiciones de salud (picaduras) o salubridad (moscas) los servicios se requieren por demanda, lo mismo ocurre con las plagas- roedores que por épocas hacen madrigueras en lugares externos a las sedes, pero afectan las condiciones de higiene en las mismas ya que se entran y generan daños. Lo anterior significa que las cantidades y servicios a solicitar serán realizadas bajo la modalidad de DEMANDA O PEDIDO, hasta agotar el presupuesto oficial establecido para el proceso.

NOTA 2: Las características técnicas y específicas de del suministro objeto de la presente contratación se encuentran descritas en el anexo técnico, adjunto al presente proceso.

NOTA 3: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la oferta.

NOTA 4: El proceso se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable.

2.2.1 RELACION DE UNIDADES OPERATIVAS A INTERVENIR

El servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable se realizará en las diferentes sedes del Instituto, así como en aquellas instalaciones que se encuentren bajo su responsabilidad, conforme a la siguiente relación:

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN
1	CALLE 61	Calle 61 No. 7 -78
2	CALLE 63	Carrera 27 A No. 63B 07
3	DISTRITO JOVEN	Av. Quito No. 63F-35
4	EDIFICIO CALLE 15	Calle 15 Nº13- 86
5	BODEGA LA FAVORITA	Calle 18 N° 15 - 62
6	ECONOMATO CENTRO DE ACOPIO	Carrera 3 Este No. 18-51 Sur
7	LUNA PARK	Calle 13 Sur No. 17 -52
8	LA 27	Av carrera 27 # 23 - 21 sur
9	PERDOMO	Avenida Carrera 70C No. 60B-05 Sur
10	SANTA LUCIA	Diagonal 44 Sur No. 19-21
11	OASIS	Calle 10 A No. 45-09
12	LA 32	Carrera 32 No. 12-09/55
13	BOSA	Carrera 77G No. 63-35 sur
14	SERVITA	Av. Carrera 7 N° 164-94
15	CASA BELEN I	Carrera 1 No. 6D - 88
16	CASA BELEN II	Carrera 1 No. 6D - 88
17	LA VICTORIA	Calle 37 B Bis sur # 3 – 25 Este
18	CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLO	Diagonal 18 # 16 A – 13
19	EL CASTILLO	Calle 23 # 14-19
20	LA RIOJA	Calle 4 N° 14-14
	SEDES FUERA DE BOGOTÁ	

21	EDEN	Km. 95 vía Bogotá la Escobita, Municipio de Melgar Tolima.
22	CARMEN DE APICALA	Predio Rural El Cairo, Carmen de Apicala Tolima
23	SAN FRANCISCO	Vereda el Peñón, San Francisco, Villa Magdalena, Cundinamarca
24	FLORIDA	Parque la Florida costado sur, Funza Cundinamarca
	COMEDORES	
25	COMEDOR ARBORIZADORA	Transversal 40 D No.70 - 02 Sur
26	COMEDOR USME	Carrera 5 Bis N° 91 – 25 Sur
27	COMEDOR SAN CRISTÓBAL	Carrera 3 Este No. 18-51 Sur
28	COMEDOR BOSA	Calle 65 Sur No. 77G-27
29	COMEDOR CASA BELEN	Calle 7 No. 0-27
30	COMEDOR PERDOMO	Carrera 70C sur No. 60B-03

ITEM SEDE DIRECCION	ITEM SEDE DIRECCION	ITEM SEDE DIRECCION
	BAÑOS PUBLICOS	
31	SUPERCADE CAD HOMBRES	Carrera 30 Nº 24-80
32	SUPERCADE CAD MUJERES	Carrera 30 Nº 24-80
33	SUPERCADE AMÉRICAS HOMBRES	Carrera 86 Nº 43-55 Sur
34	SUPERCADE AMÉRICAS MUJERES	Carrera 86 Nº 43-55 Sur
35	SUPERCADE SUBA HOMBRES	Calle 146 Nº 105-95
36	SUPERCADE SUBA MUJERES	Calle 146 Nº 105-95
37	SUPERCADE BOSA HOMBRES	Calle 57 Q Sur Nº 72D-49
38	SUPERCADE BOSA MUJERES	Calle 57 Q Sur Nº 72D-49
39	SUPERCADE 20 DE JULIO HOMBRES	Carrera 5 A Nº 32C - 20 Sur
40	SUPERCADE 20 DE JULIO MUJERES	Carrera 5 A Nº 32C - 20 Sur

2.3. SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, se realizará en las diferentes sedes del instituto y de aquellas que se encuentren bajo su responsabilidad, de acuerdo con relacionado en el numeral 2.2.1

2.4. PLAZO

El plazo del contrato será de **SEIS (06) MESES, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

2.5. FORMA DE PAGO

El IDIPRON realizará el pago al contratista, de la siguiente manera:

El valor se pagará en moneda legal colombiana, en mensualidades vencidas, dentro de lo treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del respectivo mes de ejecución del servicio efectivamente prestado, previa a la entrega del acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura de los servicios prestados y la entrega de los siguientes documentos:

REQUISITOS PARA EL PAGO:

a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (*Formato A-GCO-FT-052*).
b. Informe detallado de las actividades y/o servicios prestados durante el periodo a cobrar, además deberá diligenciar el formato *A-GCO-FT-052 INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS*, o el que haga sus veces.
c. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA, si aplican), para lo cual, el contratista deberá presentar copia de la/s planilla/s PILA con marca de agua de PAGADA, que corresponda/n por lo menos al mes anterior o al concomitante con el período mensual que esté siendo objeto de trámite de pago por los servicios prestados a satisfacción.
d. Factura o cuenta de cobro respectiva.
e. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
f. Aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato). En caso de adición y/o prorroga si la supervisión lo requiere.
g. Acta de liquidación (último pago).

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

En caso de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los servicios contratados o al régimen tributario del contratista, el contratista informará oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

NOTA 1: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El IDIPRON no reconocerá pago de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 3: Además, el CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

NOTA 4: En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión será ejercida por el GERENTE ADMINISTRATIVO CODIGO 039 –GRADO 01.y/o quien él designe para su apoyo técnico, administrativo, financiero y contable, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos especiales que se puedan requerir, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el IDIPRON, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia.

El Gerente Administrativo podrá designar mediante comunicación escrita a un funcionario de planta o contratista que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato y de la negociación.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.
Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1 Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2 Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta.
3 Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4 Mantener en contacto a las partes del contrato.
5 Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6 Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato
7 Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8 Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9 Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10 Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11 Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12 Verificar que el personal que preste el servicio objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
13 Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de esta

14 De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15 Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16 Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
17 Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
18 Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
19 El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
20 Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
21 Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
22 Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
23 Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
24 Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
25 Avalar los documentos soporte para los pagos.
26 Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
27 En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
28 Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
29 Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
30 El Supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento del porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
31 El supervisor deberá verificar del cumplimiento por parte del contratista del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, respecto
32 de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando halle a lugar)
33 Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución de este. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON – IDIPRON.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de estos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección serán las establecidas en el "*Anexo Técnico*" suministrado por la Entidad, el cual hace parte integral del proceso contractual y contiene las condiciones técnicas, operativas, sanitarias y ambientales requeridas para la correcta ejecución del contrato.

En dicho anexo se establecerán las actividades estandarizadas relacionadas con fumigación, control integrado de plagas, desratización, desinfección, lavado y limpieza de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, incluyendo metodologías de intervención, frecuencias de atención, protocolos de bioseguridad, productos autorizados, manejo seguro de sustancias químicas, disposición de residuos, elementos y equipos requeridos, tiempos de respuesta, entregables, certificados de prestación del servicio, informes técnicos y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente.

Las condiciones técnicas definidas por la Entidad corresponden a servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.1 OBLIGACIONES

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDIPRON

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
6. Designar una supervisión para el control, vigilancia y cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
7. Verificar a través del supervisor el cumplimiento por parte del contratista con los pagos parafiscales correspondientes al SGSS y demás que apliquen.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes y comunicados del contratista.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, el anexo técnico y conforme a la propuesta adjudicada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

del contratista con la entidad, ni de la entidad con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos del proceso, así como del contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Suscribir el Acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, certificación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y compilatorios.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de suministro.
11. El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del IDIPRON.
12. Asistir y participar en los comités, reunión, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
13. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia
14. Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Decreto 1443 de 2014 y Resolución 0312 de 2019.
15. Atender las solicitudes, requerimientos y recomendaciones del Supervisor.
16. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución de este.
17. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe ejecutar las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco normativo y normas técnicas colombianas especificadas en el anexo.
2. Realizar la evaluación e informe de las condiciones físicas que hagan necesarios ajustes en las frecuencias de prestación del servicio o cambio de insumos usados para el lavado de tanques o control vectorial en las sedes del IDIPRON y/o aquellas que este bajo su responsabilidad, cuando sea requerido por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio. Este informe deberá quedar consignado en el certificado de prestación de servicio
3. El contratista debe entregar al supervisor del contrato, las fichas técnicas de los productos a utilizar en el momento de la prestación de cada uno de los servicios, las cuales deberán contener , las características y condiciones de los productos utilizados, fecha de vencimiento la cual no podrá ser inferior a un (1) año a partir de la fecha de la prestación del servicio, indicaciones y cuidados durante y después de los procedimientos de fumigación, control de plagas y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.
4. El contratista debe entregar al supervisor del contrato, los protocolos de operación de la empresa al momento de realizar las labores de fumigación y lavado de tanques)
5. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente frente al manejo, uso y transporte de plaguicidas y de sustancias peligrosas utilizadas en las actividades de limpieza y desinfección de tanque de almacenamiento de agua, y contar con toda la documentación solicitada por las autoridades de tránsito y sanitarias.

6. Coordinar la prestación de los servicios en las diferentes sedes del IDIPRON, con la supervisión del contrato.
7. El contratista debe prestar los servicios contratados, con personal idóneo, así como garantizar el suministro y uso de elementos de protección personal de los operarios
8. El contratista deberá contar con los elementos, herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio. Asimismo, el personal deberá contar con certificación vigente para trabajo en alturas y espacios confinados, cuando aplique.
9. El contratista debe ejecutar los servicios de lavado de tanques, de acuerdo con la frecuencia establecida en la normatividad vigente y a solicitud del supervisor del contrato.
10. El contratista deberá contar durante toda la ejecución del contrato con personal capacitado y competente para el desarrollo de las actividades objeto de este, especialmente en manejo seguro de plaguicidas y sustancias químicas, control integrado de plagas, fumigación, desratización, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, de conformidad con la normatividad sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo vigente.
    Así mismo, deberá garantizar el suministro de los elementos de protección personal requeridos y mantener disponibles para verificación de la supervisión las certificaciones, constancias o soportes de formación del personal asignado a la ejecución contractual.
11. Elaborar los certificados de prestación de servicios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de plagas que contenga registro fotográfico, especificando que servicio se prestó, día, hora, lugar, insumos químicos utilizados. Anexando el concepto sanitario que faculta a la empresa prestadora del servicio emitido por la autoridad sanitaria el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato; estos certificados deben ser emitidos desde una plataforma digital y firmados por el técnico que realiza la actividad por parte del Contratista y el referente y/o responsable de la unidad de protección integral.
12. Los certificados de prestación de servicios de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de plagas deben ser entregados en tiempo real a los correos electrónicos que el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, que se informará al momento de iniciar la ejecución del contrato.
13. También deberá anexar al correo electrónico, el concepto sanitario vigente emitido por la autoridad de salud correspondiente a la zona geográfica donde se presta el servicio (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Secretaría de Salud de Cundinamarca y Autoridad de salud del Departamento del Tolima)
14. El contratista en todos los servicios donde se realice control de roedores debe garantizar la ubicación de cebos en lugares no visibles a la comunidad y evitar el contacto con aves o mascotas además deberá entregar el mapa de ubicación de cebos, las cajas deben de contener demarcación del producto utilizado, nombre, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente de peligro de sustancia peligrosa.
15. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el anexo técnico, el cual hace parte fundamental del proceso contractual.
16. El contratista debe enviar el reporte mensual detallado de los servicios prestados de fumigación, desratización, lavado de tanques y otros, así como los soportes de cumplimiento de las obligaciones legales a los correos electrónicos del supervisor y/o apoyo a la supervisión para la conciliación de la facturación y tramite de pago de estos.
17. El contratista será responsable de gestionar el transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos que se generen con ocasión de la ejecución de las actividades del presente contrato; lo anterior de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.
1. El contratista deberá entregar los certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos y de aparatos eléctricos y electrónicos, que se generen con ocasión de la ejecución de las actividades del presente contrato de conformidad al Decreto 1076 de 2015 y según aplique.
18. El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato, las hojas de seguridad en idioma español, de los productos a utilizar para la prestación del servicio
19. El contratista deberá cumplir con el porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.
20. El contratista deberá prevenir el abuso y el acoso sexual, y demás violencias basadas en la discriminación de género, de conformidad lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Obligaciones específicas ambientales

22. Prevenir la contaminación ambiental durante la ejecución del servicio, evitando el vertimiento, derrame o disposición inadecuada de plaguicidas, desinfectantes, rodenticidas, sustancias químicas, aguas residuales, sedimentos o residuos derivados de las actividades contratadas en redes hidrosanitarias, sumideros, zonas verdes, suelos, cuerpos de agua o áreas no autorizadas.
23. Adoptar medidas de control ambiental en las áreas intervenidas, especialmente en zonas cercanas a cocinas, comedores, dormitorios, tanques de almacenamiento de agua, áreas de permanencia de usuarios, zonas verdes y espacios donde pueda existir exposición de población vulnerable, animales domésticos o fauna no objetivo.
24. Garantizar que las actividades de lavado y desinfección de tanques no generen afectación a la calidad del agua para consumo humano, ni contaminación cruzada durante la intervención, puesta en servicio o entrega del sistema, asegurando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas al finalizar cada actividad.
25. Implementar acciones inmediatas de contención, limpieza, control y reporte ante cualquier incidente ambiental o sanitario que se presente durante la ejecución del servicio, incluyendo derrames, fugas, exposición accidental a sustancias químicas, afectación de fauna, contaminación de superficies o cualquier situación que pueda comprometer la salud pública o el ambiente.
26. Reportar a la supervisión las condiciones locativas o ambientales que puedan favorecer la proliferación de plagas o afectar la calidad sanitaria del servicio, tales como acumulación de residuos, presencia de humedad, fisuras, accesos no sellados, almacenamiento inadecuado, obstrucciones, deterioro de infraestructura o condiciones que requieran acciones preventivas por parte de la entidad.
27. Aplicar criterios de uso racional y controlado de sustancias químicas, empleando únicamente las cantidades técnicamente necesarias para la prestación del servicio, evitando sobre aplicaciones, mezclas no autorizadas, desperdicios o prácticas que incrementen innecesariamente la carga contaminante o el riesgo ambiental.
28. Entregar recomendaciones ambientales posteriores a cada intervención, cuando aplique, orientadas a prevenir la reincidencia de plagas, reducir riesgos sanitarios, proteger el recurso hídrico, mejorar condiciones de almacenamiento, controlar focos de contaminación y fortalecer las acciones preventivas en cada sede intervenida.

3.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.5.1 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con su oferta deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato denominado ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ANEXO TÉCNICO, mediante el cual acepta y se compromete a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso.

3.5.2 EXPERIENCIA

El IDIPRON requiere que el proponente acredite experiencia mediante máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y experiencia guarde relación con el objeto de la presente contratación.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse clasificado en mínimo TRES de los códigos UNSPSC establecidos por la Entidad, hasta el nivel de clase (tercer nivel), de conformidad con la codificación registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP

1.	72102104 Manejo integrado de plagas, artrópodos y roedores
2.	72102101 Servicio de exterminación o fumigación
3.	72102103 Servicios de control de roedores
4.	72102105 Servicios de desinfección
5.	76111501 Servicios de limpieza de edificios
6.	76111502 Servicios de limpieza de instalaciones
7.	76111503 Servicios de limpieza de tanques y depósitos
8.	76111504 Servicios de desinfección

9.	47131805 Desinfectantes
10.	47131808 Limpiadores químicos
11.	47131824 Germicidas o bactericidas

A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

3.5.2.1 PROPONENTE PLURAL:

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o una Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y que todos los miembros nacionales que componen el consorcio o unión temporal cumplan con alguna de las clasificaciones señaladas en la clasificación anterior.

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

Todos los integrantes deberán acreditar mínimo un contrato
indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia específica se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes, que la tengan, de manera proporcional a su participación, o de conformidad como se indique en el documento de constitución y/o formato de experiencia de la figura asociativa conformada para la presentación de la propuesta.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Conforme lo anterior y atendiendo a lo previsto el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

En el análisis del sector relativo a la presente contratación, la Entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anotados, es decir, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad la definición del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia con cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con las mismas condiciones previamente establecidas para la experiencia general

El proponente que se presente mediante Estructura Plural deberá acreditar su experiencia cumpliendo con lo siguiente:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme nacional bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 y literal t “Capacidad Jurídica” del presente estudio previo, además de acreditar que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Todos los integrantes deberán acreditar mínimo un contrato indistintamente del porcentaje de participación de cada integrante, que deberá estar inscrita en el RUP identificada con los códigos clasificadores solicitados, y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad expresado en salarios mínimos - SMMLV. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. Las experiencias serán verificadas mediante el Registro Único de proponentes.

• Para efectos de la acreditación de la experiencia, cada miembro de la Estructura Plural deberá diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5. REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

5.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA EL MANEJO DE PLAGUICIDAS

El proponente deberá acreditar que desarrolla las actividades relacionadas con almacenamiento, transporte, manejo y aplicación de plaguicidas conforme a la normatividad sanitaria vigente aplicable a la materia.

Para tal efecto, deberá aportar concepto sanitario favorable vigente o documento equivalente expedido por la Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Departamental de Salud, Secretaría Municipal de Salud o la entidad que haga sus veces, relacionado con actividades de fumigación, control integrado de plagas, desratización y/o lavado y desinfección de tanques.

Lo anterior, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 1843 de 1991 y demás normas sanitarias y ambientales vigentes aplicables al objeto contractual.

Nota: En caso de proponte plural (Unión Temporal o Consorcios) este requisito deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

5.2 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

El proponente deberá aportar con su oferta la consulta o certificación del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, expedida por la autoridad ambiental competente o descargada del sistema oficial dispuesto para tal fin, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La Entidad verificará que el proponente no registre sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.

Nota: En caso de proponte plural (Unión Temporal o Consorcios) este requisito deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

5.3 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN CON GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

El proponente deberá aportar con su oferta certificación vigente de vinculación, contrato, convenio o documento equivalente suscrito con un gestor autorizado para la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos – RESPEL, expedido por una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente.

Junto con la certificación deberá anexarse copia del acto administrativo, permiso, licencia ambiental o documento que acredite la autorización vigente otorgada por la autoridad ambiental competente al gestor de residuos peligrosos, según corresponda.

La certificación presentada no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En caso de proponte plural (Unión Temporal o Consorcios) este requisito deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, NIT 899999333-7,** deberá constituir a su costo y a favor de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única, con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los amparos registrados en el presente numeral.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, NIT 899999333-7, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

- **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente a la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Por una suma asegurada igual al 20% del valor total del contrato. La vigencia de la póliza será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Correspondiente a 200 SMLV y La vigencia de la póliza será por el término de ejecución del contrato

7. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CDP

Se realizó evento de cotización No. SIP-IDIPRON-0008-2026 con fecha de publicación 16 de abril de 2026 y fecha máxima para recibir ofertas 24 de abril de 2026, como conclusión de este ejercicio no se recibieron cotizaciones.

Adicionalmente mediante correo electrónico se solicitó a proveedores establecidos en el mercado cotizaciones y se recibieron tres (3)

Con este información se procedió a realizar los cálculos estadísticos con las cotizaciones de: ASESORIA SERVICIO Y MANTENIMIENTO SAS, FUMI ESPRAY SAS y FUMIGACIONES ÉXITO LTDA.

Lo anterior se encuentra establecido en el anexo denominado: Estudio de Mercado

Nota; El presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)**

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O230117410420240041
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	7973- Prestación de servicios e apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D:C
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O232020200885310
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Implementar el 100% de los servicios administrativos y operativos necesarios para soportar la misionalidad del IDIPRON
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	903
FECHA CDP	27 de enero de 2026
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 155.000.000)
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

9. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato bajo criterios de prevención, control y mitigación de impactos ambientales, sin que las presentes obligaciones constituyan requisitos habilitantes para la presentación de la oferta. Su cumplimiento será verificado durante la ejecución contractual por la supervisión designada por el IDIPRON.

1. Prevenir la contaminación ambiental durante la ejecución del servicio, evitando el vertimiento, derrame o disposición inadecuada de plaguicidas, desinfectantes, rodenticidas, sustancias químicas, aguas residuales, sedimentos o residuos derivados de las actividades contratadas en redes hidrosanitarias, sumideros, zonas verdes, suelos, cuerpos de agua o áreas no autorizadas.
2. Adoptar medidas de control ambiental en las áreas intervenidas, especialmente en zonas cercanas a cocinas, comedores, dormitorios, tanques de almacenamiento de agua, áreas de permanencia de usuarios, zonas verdes y espacios donde pueda existir exposición de población vulnerable, animales domésticos o fauna no objetivo.
3. Garantizar que las actividades de lavado y desinfección de tanques no generen afectación a la calidad del agua para consumo humano, ni contaminación cruzada durante la intervención, puesta en servicio o entrega del sistema, asegurando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas al finalizar cada actividad.
4. Implementar acciones inmediatas de contención, limpieza, control y reporte ante cualquier incidente ambiental o sanitario que se presente durante la ejecución del servicio, incluyendo derrames, fugas, exposición accidental a sustancias químicas, afectación de fauna, contaminación de superficies o cualquier situación que pueda comprometer la salud pública o el ambiente.
5. Reportar a la supervisión las condiciones locativas o ambientales que puedan favorecer la proliferación de plagas o afectar la calidad sanitaria del servicio, tales como acumulación de residuos, presencia de humedad, fisuras, accesos no sellados, almacenamiento inadecuado, obstrucciones, deterioro de infraestructura o condiciones que requieran acciones preventivas por parte de la entidad.
6. Aplicar criterios de uso racional y controlado de sustancias químicas, empleando únicamente las cantidades técnicamente necesarias para la prestación del servicio, evitando sobre aplicaciones, mezclas no autorizadas, desperdicios o prácticas que incrementen innecesariamente la carga contaminante o el riesgo ambiental.
7. Entregar recomendaciones ambientales posteriores a cada intervención, cuando aplique, orientadas a prevenir la reincidencia de plagas, reducir riesgos sanitarios, proteger el recurso hídrico, mejorar condiciones de almacenamiento, controlar focos de contaminación y fortalecer las acciones preventivas en cada sede intervenida.

10. REQUERIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proveedor debe anexar junto con su propuesta el Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%) según la resolución 0312 de 2019, el certificado de la evaluación debe corresponder al reporte realizado a la ARL de la vigencia 2025.

Adicional a lo anterior si en la ejecución del contrato se realiza trabajo en alturas deberá presentar:

2.1. Seguridad social en riesgo V
2.2. Programa de protección contra caídas
2.3. Certificado del curso de nivel avanzado en alturas
2.4. Certificado del Coordinador para trabajo en alturas.
2.5. Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
2.6. Programa para trabajo seguro en espacios confinados
2.7. Certificado curso trabajos confinados

Teniendo en cuenta que, en la relación de bienes, productos, servicios y/o obras a adquirir se encuentran productos con sustancias químicas se debe aportar:

-Hojas de seguridad en idioma español, legibles y disponibles para el uso de cada producto.

11. ANEXOS

Marque con una X los documentos que anexa, si no aplica digite N/A y/o relacione los documentos adicionales que entrega.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.	**N/A**
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3. del presente documento.	**N/A**
Anexo Técnico	X
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	**N/A**
Soportes estimación valor CDP (Cotización)	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X

NOTA: Algunas de las condiciones señaladas en el presente documento pueden ser modificadas de conformidad a los resultados de estudios de mercado y desarrollo del proceso de contratación, los cuales serán informados en las mesas técnicas de trabajo realizadas.

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ PROFESIONAL AMBIENTAL	**FIRMA:**_____ JEIMY JOHANA HENAO RODRIGUEZ Profesional del Proceso de Gestión Ambiental
FIRMA DE QUIEN REVISÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA	**FIRMA:** _____ FABIÁN QUIRIFE GUTIÉRREZ Profesional Gerencia Administrativa
FIRMA DE QUIEN REVISÓ GERENCIA ADMINISTRATIVA	**FIRMA:** _____ ELIANA FLECHAS MEJIA Abogada contratista Gerencia Administrativa
FIRMA DE QUIEN APROBÓ RESPONSABLE DE ÁREA, JEFE DE OFICINA	**FIRMA:** _____ José Édgar Rubio Rico No. De Proyecto: 7973 Cargo o No. de contrato: Gerente Administrativo
FIRMA DE QUIEN REVISÓ SECRETARIA GENERAL	**FIRMA:** _____ Luis Handerson Motta Escalante Cargo o No. de contrato: Abogado Secretaria General
SECRETARIA GENERAL	**FIRMA:** Lina Marcela Florez Cardenas Firmado digitalmente por Lina Marcela Florez Cardenas Fecha: 2026.07.02 16:49:29 -05'00' Lina Marcela Flórez Cárdenas **Cargo:** Secretaria General (E) Código 039 grado 01